PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

 Ruc/código :
 20564265153
 Fecha de envío :
 08/10/2024

Nombre o Razón social : AMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 00:19:03

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

en el capitulo I Generalidades, punto 1.8

de la pagina 14 dice:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán hasta el plazo máximo del 31 de agosto AF-2025 o hasta agotar la necesidad en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

en consecuencia, se solicita una aclaración ya que en este literal no precisa claramente la fecha de inicio del servicio. o en todo caso el plazo de prestación de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: capitulo I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta planteada, se brinda la siguiente aclaración, el servicio de la presente convocatoria, se prestará de acuerdo al siguiente detalle: ÍTEM I (Del 01 de enero del 2024 al 31 de agosto del 2025), ÍTEM II (01 de enero del 2024 al 31 de agosto del 2024), o hasta agotar la necesidad. Puesto que, la cantidad de raciones se encuentra en base a la cantidad de efectivo diario, el cual se encuentra sujeta a variación.

En ese sentido SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se reemplazará el enunciado ¿hasta el plazo máximo del 31 de agosto AF-2025; por ¿de acuerdo al siguiente detalle: ÍTEM I(Del 01 de enero del 2024 al 31 de agosto del 2025), ÍTEM II (01 de enero del 2024 al 31 de agosto del 2024) e ÍTEM III (01 de diciembre del 2024 al 31 de agosto del 2024);

Fecha de Impresión: 30/10/2024 07:36

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20564265153 Fecha de envío : 08/10/2024

Nombre o Razón social : AMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 00:19:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

calificaciones del personal clave

01UN RESPONSABLE DEL SERVICIO.

dice: Administrador y/o Contabilidad y/o Economista, titulado.

se solicita, ampliar e incluir profesional en INGENIERIA INDUSTRIAL, titulado, ya que dentro de las funciones especificadas EN EL CAPITULO III de los TDR menciona las funciones del RESPONSABLE DE SERVICIO: Controlar que el proceso de manipulación y elaboración de los alimentos se realice de

acuerdo a las normas y legislación vigente en lo relacionado a salubridad.

- Ejecutará las acciones que sean necesarias para que la atención sea rápida y oportuna.
- Verificará que las raciones se entreguen exclusivamente al personal autorizado por la ENTIDAD.
- Supervisará la distribución de los alimentos.
- Deberá hacer cumplir el Plan de Trabajo presentado para la firma de contrato.
- Dirigir y supervisar en forma diaria y permanente las actividades de alimentación, desde el inicio de la preparación hasta la culminación del mismo, disponiendo la eliminación inmediata de los residuos sólidos y líquidos que la actividad genere.
- Suscribir las actas de supervisión del servicio de alimentación que puedan ser consideradas para la aplicación de penalidades. entre otras,

dichas FUNCIONES pueden ser cubiertas por un profesional en ingeniería industrial, mas aun que están dentro de la disciplina y formación de su especialidad, por lo tanto solicito se amplíe como parte del equipo multidisciplinario, Administrador y/o Contabilidad y/o Economista, Y/O un INGENIRO INDUSTRIAL, como RESPONSALE DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE PLURARIDAD DE PARTICIPACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación planteada por el participante, SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá al enunciado ¿Administrador y/o Contador Público, Economista ¿, por Administrador y/o Contador Público, Economista y/o Ingeniero Industrial

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20564265153 Fecha de envío : 08/10/2024

Nombre o Razón social : AMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 00:19:03

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CAPITULO III de los TDR, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4 de la pág. 33 y 34 sobre la experiencia del personal CLAVE, DICE:

UN (01) RESPONSABLE DEL SERVICIO

Experiencia laboral no menor de dos (02) años habiéndose desempeñado como administrador de concesionarios de alimentos, en Instituciones Públicas y/o Privadas

UN (01) NUTRICIONISTA

Experiencia laboral no menor de dos (02) años habiéndose desempeñado como

Nutricionista, en Instituciones Públicas y/o Privadas

UN (01) MAESTRO COCINERO

Experiencia laboral no menor de dos (02) años habiéndose desempeñado como Chef o

Maestro Cocinero, en Instituciones Públicas y/o Privadas

UN (01) AYUDANTE DE COCINA

Experiencia laboral no menor de un (01) año habiéndose desempeñado como ayudante de

cocina y/o chef, en Instituciones Públicas y/o Privadas

UN (01) PERSONAL DE LIMPIEZA

Experiencia laboral no menor de seis (06) meses habiéndose desempeñado como personal

de limpieza en Instituciones Públicas y/o Privadas

DOS (02) AZAFATAS Y/O MOZOS

Experiencia laboral no menor de seis (06) meses habiéndose desempeñado como mozo o

azafata, en Instituciones Públicas y/o Privadas

Se observa: LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, partiendo desde el concepto PERSONAL CLAVE, es aquel que resulta esencial para la ejecución de un producto o prestación de un servicio y que además tenga las tareas y responsabilidad de dirigir y supervisar.

NO siendo el caso de:

UN (01) AYUDANTE DE COCINA UN (01) PERSONAL DE LIMPIEZA

DOS (02) AZAFATAS Y/O MOZOS

ya que sus labores dentro del proceso de producción es complementaria y de APOYO.

los cuales en esta etapa del proceso de selección su mención es irrelevante, ya que estos pueden ser adjuntados y presentados a la FIRMA DE CONTRATO, así mismo manifestar que dicho criterio técnico se viene aplicando por un sin numero de procesos de selección de distintas instituciones el mismo rubro de servicios de alimentación COLECTIVA a lo cual menciono algunos como ejemplo:

- CP-001-2024-EGEMSA-1 de EGEMSA para la HIDROELECTRICA DE MACHUPICCHU.
- CP-001-2024-UNAJ/CS de la Universidad nacional de Juliaca.
- CP N°01-2024-CS-UNIQ de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- AS-SM-22-2024 SAN GABAN SA de la Empresa de Generación Eléctrica SAN GABAN SA.
- CP-SM-1-2024-CS/UNAM-1 de la Universidad Nacional de Moquegua, y muchos mas que puede verificar, por lo tanto, SOLICITO la comité evaluador, sírvase suprimir el requerimiento de presentar sustentación en esta etapa de calificación del PROCESO al PERSONAL NO CLAVE (AYUDANTE DE COCINA, PERSONAL DE LIMPIEZA, AZAFATAS Y MOZOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la observación del participante, SE ACOGE observación presentada por el postor, siempre y cuando se acredite que la experiencia económica referente al servicio de alimentación que se ofreció en las plantas químicas y campamentos del personal.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Se añadirá al enunciado ¿SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESTAURANTES Y/O SERVICIO DE ATENCIÓN DE COMIDAS EN EVENTOS, PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADOS¿, por SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESTAURANTES Y/O SERVICIO DE ATENCIÓN DE COMIDAS EN EVENTOS, PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADOS, y/o SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN CENTROS DE PRODUCCIÓN COMO PLANTAS QUÍMICAS Y CAMPAMENTOS.

Fecha de Impresión:

30/10/2024 07:36

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20564265153 Fecha de envío : 08/10/2024

Nombre o Razón social : AMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 00:19:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

dice:

TEM 1: y ITEM 2,

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 700,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 70,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESTAURANTES Y/O SERVICIO DE ATENCIÓN DE COMIDAS EN EVENTOS, PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADOS.

SE SOLICITA AMPLIAR LA CALIFICAION de SERVICIOS de Alimentación en centros de producción como PLANTAS QUIMICAS O CAMPAMENTOS, ya que estos estos servicios de atención COLECTIVA se aplican ESTANDARES de producción, supervisión constante y soporte técnico permanente, lo cual aporta positivamente para una adecuada elaboración saludable e inocua de alimentos destinados a consumo Humano, por lo cual este tipo de servicios el los establecimientos mencionados CALIFICA ADECUADAMENTE para el requerimiento de este proceso, así mismo el echo de no incluirla vulnera los principios de igualdad y pluralidad de participación.

POR LO TANTO, reitero mi solicitud al comité evaluador de incluir la calificación de experiencia del postor de servicios de alimentación en centros de producción como PLANTAS QUIMICAS Y CAMPAMENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de pluralidad de participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación planteada por el postor, SE ACLARA lo siguiente, la convocatoria del siguiente procedimiento es por la cantidad de raciones que figuran en las bases, la cantidad de raciones diarias se encuentra a variación, puesto que el personal militar se encuentra sujeto a permisos, comisiones, ceremonias, destaques, etc. En tal sentido no se puede brindar una cantidad de raciones exactas por día puesto que sufre constante variación de acuerdo de las situaciones y disposiciones del comando del ejército. Aproximado de cantidad de raciones diarias,

CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1 Nomenclatura:

1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Fecha de envío : 20607481025 17/10/2024 Ruc/código: 19:51:58

Nombre o Razón social: INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío :

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Página 20

Si bien indica la cantidad total de menús por cada ítem, solicitamos indicar la cifra aproximada de comensales en el día por cada ítem, cifra que servirá de referencia para que el postor saque su costo con mayor precisión al momento de presentar su oferta.

Consulta Capitulo III 3.1.9

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap ||| **Literal: 3.1.9** Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación planteada por el postor, SE ACLARA lo siguiente, la convocatoria del siguiente procedimiento es por la cantidad de raciones que figuran en las bases, la cantidad de raciones diarias se encuentra a variación, puesto que el personal militar se encuentra sujeto a permisos, comisiones, ceremonias, destaques, etc. En tal sentido no se puede brindar una cantidad de raciones exactas por día puesto que sufre constante variación de acuerdo de las situaciones y disposiciones del comando del ejército. Aproximado de cantidad de raciones diarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Fecha de Impresión:

30/10/2024 07:36

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20607481025 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:51:58

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Página 24

Se solicita establecer un número mínimo de comensales a atender por día, el cual este con relación a la cantidad de personal requerida según los TDR para su atención. Por ejemplo, Consideramos que contar con 7 personas para la atención de 30 comensales por día es totalmente desproporcionado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap || Literal: 3,1,11 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada por el participante, SE ACLARA para mejor entendimiento de los postores, que en las especificaciones técnicas se establecen los requerimientos mínimos de los bienes.

El postor deberá mejorar dichos requerimientos en las condiciones de presentación de todos los bienes.

De igual manera, se hace de conocimiento que el factor de evaluación requerido como mejoras a las especificaciones técnicas, cumple las exigencias previstas en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN así como las disposiciones de las bases estándar aprobado mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. Bajo ese contexto, NO SE ACOGE la presente observación.

Asimismo, se informa que el plan de trabajo no tiene una estructura determinará, la cual es de formato libre

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20607481025 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:51:58

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Página 24

El comité deberá aclarar que, si bien el servicio es a precios unitarios, pero va a ser necesario que un día antes la entidad comunique al contratista de la cantidad de comensales del día, así mismo de la cantidad de menú dieta, a fin de que el contratista pueda preparar cantidad exacta y no perjudicarse con la preparación de cantidad incensaría de platos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap | | Literal: 3.1.11 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación planteada por el participante, SE ACLARA que la cantidad de raciones diarias, será comunicada con un día de antelación a través de la sección logística y el área usuaria, asimismo, el contratista deberá comunicar el menú semanal con una semana de anticipación para ser evaluado y aprobado por el comando de la 5ª brigada de montaña.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20607481025 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:51:58

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CAPITULO III 3.1.10.5.2.4.4 PAGINA 23

Observación: El Ejército del Perú mediante Directiva N° 002-2023 SINTE, aprobada con Resolución CGE N° 145-2023 por el Jefe de la Entidad, ha establecido los procedimientos logísticos de alimentación de Oficiales, Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales, entre otros, se ha normado la Cantidad de Arroz que corresponde a cada ración (100 gr para el Almuerzo y 80 gr para la Cena), sin embargo, en los TDR (composición Almuerzo) página 23 se ha considerado 180 gr sólo para el almuerzo, contraviniendo la Directiva específica de la Entidad. y vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 3.1.10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia. LCE ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación planteada por el postor, SE ACLARA que la directiva en mención sirve como referencia a las unidades usuarias para establecer el gramaje de los alimentos, en este caso del arroz, es así que, según las necesidades de cada región y el área usuaria, se puede mejorar los gramajes en relación a los precios son sujetos a variación en cada región. en tal sentido dicha observación no se acoge, y no está de acuerdo a los requerimientos de esta gran unidad, cabe resaltar que el servicio solicitado en el procedimiento solo hace mención al desayuno y almuerzo.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20607481025 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:51:58

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

CONSULTA, CAPITULO III 3.1.13.1

¿SE PUEDE REALIZAR UNA VISITA AL LOCAL PROVISTO POR LA ENTIDAD?

A fin de tener una idea de la cantidad y tamaño de bienes que se requiere instalar en la cocina y comedor para ejecutar el servicio, y ver el estado de la infraestructura del lugar donde se brindara el servicio, es necesario que permitan a los postores el ingreso al establecimiento para visitar el establecimiento de los Ambientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: 3.1.13 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación del postor. Puesto que el servicio que se brindará se ejecutará en una instalación militar, las cuales cumple con medidas de seguridad. Sin embargo, el Adjudicatario, previa coordinación y antes de tomar posesión de las instalaciones, podrá realizar las visitas correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 20607481025 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:51:58

al: INDRA LATINVEST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

CONSULTA CAPITULO III 3.1.13.8

Sobre el monto a pagar fijado por el área usuaria por el uso de los ambientes. ¿Podrían incluir un monto referencial de la tasación de cada instalación asignada al contratista? Esto nos ayudaría a comprender mejor los costos involucrados en el proceso. y así el postor saque su costo con mayor precisión al momento de presentar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap ||| Literal: 3.1.13 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta planteada por el participante, SE ACLARA lo siguiente, la tasación se realizará una vez adjudicada la buena pro, se procederá a contratar un ente capacitado para realizar dicha tasación en coordinación con la Sección Generadora de Recursos, para lo cual se le comunicará al adjudicatario dicho procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 10459457351 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : TORRES HUAMANI SAUL MIGUEL Hora de envío : 22:12:27

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

DICE: NOTA: Los postores que participen en más de un ítem, deberán de proponer personas distintas como personal

clave, para cada ítem. (OBLIGATORIO PARA EL ITEM I, II y III).

CONSULTA: PUEDO PRESENTAR AL MISMO PERSONAL CLAVE, SI DESEO PRESENTARME A LOS 3 ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación planteada por el participante, puesto que la ejecución del servicio se presentará en distintos establecimientos (regiones de cusco y Apurímac), ya que no es razonable y apropiado que el personal clave pueda estar presente en diferentes lugares brindando el mismo servicio en el mismo horario, para realizar el servicio de la manera óptima requerida, aplica para todo el personal clave requerido.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código: 10459457351 Fecha de envío: 17/10/2024

Nombre o Razón social: TORRES HUAMANI SAUL MIGUEL Hora de envío: 22:12:27

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

DICE: NOTA: Los postores que participen en más de un ítem, deberán de proponer personas distintas como personal clave, para cada ítem. (OBLIGATORIO PARA EL ITEM I, II y III).

OBSERVACION: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUMPRIMA DICHA NOTA. Ya que no existe ninguna norma que lo prohíba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: b,3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2. Ley de Contrataciones del estado Literal a), b), c), e) f), i) y j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación planteada por el participante, puesto que la ejecución del servicio se presentará en distintos establecimientos (regiones de Cusco y Apurímac), ya que no es razonable y apropiado que el personal clave pueda estar presente en diferentes lugares brindando el mismo servicio en el mismo horario, para realizar el servicio de la manera óptima requerida, aplica para todo el personal clave requerido.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código: 10459457351 Fecha de envío: 17/10/2024

Nombre o Razón social: TORRES HUAMANI SAUL MIGUEL Hora de envío: 22:12:27

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

DICE: NOTA: Los postores que participen en más de un ítem, deberán de proponer personas distintas como personal clave, para cada ítem. (OBLIGATORIO PARA EL ITEM I, II y III).

OBSERVACION: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUMPRIMA DICHA NOTA. Ya que no existe ninguna norma que lo prohíba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2. Ley de Contrataciones del estado Literal a), b), c), e) f), i) y j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación planteada por el participante, puesto que la ejecución del servicio se presentará en distintos establecimientos (regiones de Cusco y Apurímac), ya que no es razonable y apropiado que el personal clave pueda estar presente en diferentes lugares brindando el mismo servicio en el mismo horario, para realizar el servicio de la manera óptima requerida, aplica para todo el personal clave requerido.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-EP/UO 0848-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO DE LA 5A BRIG MTÑ,

DIC AF 2024, ENE - AGO AF 2025.

Ruc/código : 10459457351 Fecha de envío : 17/10/2024

Nombre o Razón social : TORRES HUAMANI SAUL MIGUEL Hora de envío : 22:12:27

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Pagina 34 ¿ 35

DICE: NOTA: ítem 1

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 70,000.00)

Ítem 2

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 95,000.00),

OBSERVACION: SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN corrija el monto facturado por beneficio de ser REMYPE, e iguale al 25% del valor estimado de cada ítem.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2. Ley de Contrataciones del estado Literal a), b), c), e) f), i) y j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, puesto que según a las bases estándar correspondiente al concurso público, no puede exceder el 25%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: